

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN PARA EL ENTORNO DE GESTORES Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA

- PROCEDIMIENTO ABIERTO-

EXPEDIENTE NÚMERO 2407OB03

****** Actualizado el día 4/09/2024 ******

PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO

1.1. El contrato se rige por este pliego de cláusulas administrativas y por el pliego de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato. Además, se rige por la siguiente normativa:

- a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.
- c) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009).
- d) Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo no modificado ni derogado por las disposiciones mencionadas anteriormente (en adelante, RGLCAP).
- e) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- g) Orden PDA/21/2019, de 14 de febrero, por la que se determina el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su sector público.
- h) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Adicionalmente, también se rige por las normas aplicables a los contratos del sector público en el ámbito de Cataluña y por su normativa sectorial que resulte de aplicación.

1.2. El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los demás documentos contractuales que forman parte del mismo y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

2.1. El objeto del contrato es la prestación de los servicios que se describen en el **apartado A del cuadro de características**.

2.1. Los lotes en los que se divide el objeto del contrato se identifican en el **apartado A del cuadro de características**.

2.3. La expresión de la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la que consta en el **apartado A del cuadro de características**.

TERCERA. - DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del contrato es el que se señala en el **apartado B.1 del cuadro de características**.

3.2. El presupuesto base de licitación es el que se señala en el **apartado B.2 del cuadro de características**. Este es el límite máximo de gasto (IVA incluido) que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofrecer las empresas que concurren a la licitación de este contrato.

3.3. El precio del contrato es el de adjudicación y debe incluir, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio se considerarán incluidos los tributos, las tasas, los cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones establecidas en este pliego que deben cumplirse durante la ejecución del contrato.

CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es la que se establece en el **apartado C del cuadro de características**. Los plazos de las prestaciones empezarán a contar desde el día que se estipule en el contrato y si no se estipula ninguno concreto, empezarán desde el día de la formalización del contrato.

El contrato se podrá prorrogar si así se ha previsto en el **apartado C del cuadro de características**.

QUINTA. - TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de tramitación del expediente y el procedimiento de adjudicación del contrato son los establecidos en el **apartado D del cuadro de características**.

SEXTA. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incluidas en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Los concurrentes tendrán que estar habilitados profesionalmente para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales.

La CCMA, SA podrá contratar con Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante CCMA, SA y deberán nombrar a un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que quieran concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y las circunstancias de quienes la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal si resultaran adjudicatarios del contrato. En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo que establece el presente pliego. A efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, se acumularán las características acreditadas para cada uno de sus integrantes.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios deberá ser, como mínimo, la duración del contrato hasta su extinción.

SÉPTIMA. - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

Los licitadores acreditarán su **capacidad de obrar** de la siguiente manera:

1. Las **empresas españolas personas jurídicas** acreditarán la capacidad de obrar mediante:
 - La escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil, y, cuando no lo sea, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, donde consten las normas que regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
 - El NIF de la empresa.
 - Documento acreditativo del poder de representación mediante escritura pública cuando se comparezca o se firme en nombre de otro.
 - Documento Nacional de Identidad de quien firma la oferta.
2. Las **empresas españolas personas físicas** acreditarán la capacidad de obrar con la presentación del NIF.
3. Los **empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** la acreditarán mediante la inscripción en los registros profesionales o mercantiles pertinentes de su Estado miembro de establecimiento o la presentación de una declaración jurada o una de las certificaciones que se indican en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE.
4. La capacidad de obrar de las **empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico**

Europeo se acreditará con la aportación de un informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que conste, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades que abarca el objeto del contrato.

OCTAVA. - ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

8.1. Las empresas deberán acreditar que cumplen los requisitos mínimos de solvencia que se detallan en **el apartado E.1 del cuadro de características**

8.2. Las empresas licitadoras podrán recurrir para la ejecución del contrato a las capacidades de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, a fin de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional, siempre que estas entidades no estén incursas en prohibición de contratar y que las empresas licitadoras demuestren que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de las citadas entidades.

No obstante, respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales y a la experiencia profesional, las empresas solo podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas prestan los servicios para los que son necesarias dichas capacidades.

En las mismas condiciones, las UTE podrán recurrir a las capacidades de los participantes en la unión o en otras entidades.

NOVENA. - MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS

9.1. De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven por medios exclusivamente electrónicos.

No obstante, se podrá utilizar la comunicación mediante correo electrónico para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación debidamente documentado.

9.2. Las comunicaciones y notificaciones que se realicen durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación **e-NOTUM**, de acuerdo con la LCSP, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Orden PDA/21/2019, de 14 de febrero, por la que se determina el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su sector público. A estos efectos, se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y comunicaciones a las direcciones de correo electrónico y a los teléfonos móviles que las empresas hayan facilitado a tal efecto en el DEUC o declaraciones responsables.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío del aviso de notificación si el acto objeto de notificación se ha publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación.

9.3. Certificados digitales: De conformidad con la disposición adicional primera del DL

3/2016, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado de firma electrónica en los términos previstos en el reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados cualificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza, citado, que dispone que “una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido en un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada en el resto de los Estados miembros”.

DÉCIMA. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1. Las empresas pueden presentar sus ofertas en **tres sobres** y por el número de lotes indicados en **el apartado A del cuadro de características** hasta las **13:00:59 horas del día 9 de septiembre de 2024**, por lo que las ofertas recibidas con posterioridad (es decir, desde las 13:01:00 horas en adelante) se considerarán extemporáneas.

Una vez accedan a través de este enlace a la herramienta web de Sobre Digital, las empresas licitadoras deberán rellenar un formulario para darse de alta en la herramienta y, a continuación, recibirán un mensaje, al/a los correo/s electrónico/s indicado/s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones electrónicas que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán las empleadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre digital, deben ser las mismas que las que designen en su DEUC para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante el e-NOTUM.

Las empresas licitadoras deben conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo del que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

10.2. Accediendo al espacio web de presentación de ofertas a través de este enlace enviado, las empresas licitadoras deberán preparar toda la documentación requerida y adjuntarla en formato electrónico en los sobres correspondientes. Las empresas licitadoras pueden preparar y enviar esta documentación de forma escalonada, antes de realizar la presentación de la oferta.

Para poder iniciar el envío de la documentación, la herramienta requerirá a las empresas licitadoras que introduzcan una palabra clave para cada sobre con documentación cifrada que forme parte de la licitación (para el sobre A no se requiere palabra clave, dado que la documentación no está cifrada). Con esta palabra clave se cifrará, en el momento del envío de las ofertas, la documentación. Por lo tanto, este proceso de cifrado lo lleva a cabo la herramienta de Sobre Digital, de manera que las empresas licitadoras NO deben cifrar previamente los archivos mediante otra herramienta. Asimismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se realiza mediante la misma palabra clave, que deben custodiar las empresas licitadoras. Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente esta o estas claves (pueden ser la misma para todos los sobres o diferentes

para cada uno de ellos), ya que solo las empresas licitadoras la/las tienen (la herramienta de Sobre Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para el acceso a su contenido.

Se pedirá a las empresas licitadoras, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta de Sobre Digital, que accedan a la herramienta web de Sobre Digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda. Las empresas licitadoras podrán acceder al espacio web de preparación y presentación de la oferta y, mediante el botón “ir a enviar palabras clave”, acceder al espacio desde el que enviar las palabras clave, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, sin necesidad de requerimiento ni recordatorio previo alguno por parte del órgano de contratación o de la herramienta de licitación electrónica.

Cuando las empresas licitadoras introduzcan las palabras clave se iniciará el proceso de descifrado de la documentación, que estará guardada en un espacio virtual securizado que garantiza la inaccesibilidad a la documentación antes, en su caso, de la constitución de la Mesa y del acto de apertura de los sobres, en la fecha y hora establecidas.

Las empresas licitadoras deberán introducir en cualquier caso la palabra clave antes de la finalización del acto de apertura del primer sobre cifrado.

En caso de que alguna empresa licitadora no introduzca la palabra clave, no se podrá acceder al contenido del sobre cifrado. Así, dado que la presentación de ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital se basa en el cifrado de la documentación y requiere necesariamente la introducción por parte de las empresas licitadoras de la/s palabra/s clave, que solo ellas custodian durante todo el proceso, para poder acceder al contenido cifrado de los sobres, no se podrá efectuar la valoración de la documentación de su oferta que no pueda descifrarse por no haber introducido la empresa la palabra clave.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta, que no se considerará presentada hasta que no haya sido registrada, con el apunte de entrada correspondiente, a través de la herramienta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no podrá modificarse la documentación enviada.

Hay que tener en cuenta que la herramienta de Sobre Digital no permite suprimir ni modificar las ofertas una vez presentadas; sí es posible hacerlo en cualquier momento anterior al envío de la oferta. En caso de que una empresa licitadora presente dos o más ofertas a un mismo lote/contrato dentro del plazo de presentación de ofertas, pretendiendo que la última sustituya a una o varias ofertas anteriores, deberá informarlo así fehacientemente al órgano de contratación y este o, en su caso, la Mesa de Contratación, valorará lo que proceda respecto de estas ofertas.

10.3. Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo, ya que en ningún caso se podrán abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Generalitat de Catalunya. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será su responsabilidad que la Administración no pueda acceder al contenido de estos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de Contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto a la participación de esta empresa en el procedimiento que deban derivarse de la

imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la Mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

Las empresas licitadoras podrán presentar una copia de seguridad de los documentos electrónicos presentados en soporte físico electrónico, que será solicitada a las empresas licitadoras en caso de necesidad, a fin de poder acceder al contenido de los documentos en caso de que estén dañados. En este sentido, cabe recordar la importancia de no manipular estos archivos para no variar su huella electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de los documentos de la copia de seguridad, remitidos en soporte físico electrónico, y de los enviados en la oferta a través de la herramienta de Sobre Digital. Asimismo, debe tenerse en cuenta que esta copia no se podrá utilizar en caso de haber enviado documentos con virus a través de la herramienta de Sobre Digital, dada la imposibilidad técnica en estos casos de poder hacer la comparación de las huellas electrónicas y, por tanto, de poder garantizar la no modificación de las ofertas una vez finalizado el plazo de presentación.

10.4. De conformidad con el artículo 23 del RGLCAP, las empresas extranjeras deberán presentar la documentación traducida de forma oficial al catalán y/o al castellano.

10.5. Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán dirigirse a la CCMA, SA para solicitar aclaraciones sobre los pliegos o demás documentación a través del apartado de preguntas y respuestas del tablón de avisos del espacio virtual de la licitación. Estas preguntas y respuestas serán públicas y accesibles a través de dicho tablero, residenciado en el perfil de contratante de la CCMA, SA:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/CCMASA

Las empresas interesadas podrán formular consultas a la CCMA, SA **únicamente**.

- **des del día 9 de julio hasta el día 31 de julio de 2024 y**
- **des del día 2 de septiembre hasta el día 6 de septiembre de 2024.**

10.6. Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, así como la autorización de la Mesa y del órgano de contratación para consultar los datos que recogen el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

10.7. Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de ninguna de las propuestas que haya suscrito.

10.8. CONTENIDO DE LOS SOBRES:

1.- Contenido del Sobre A: Documentación general.

- a) Formulario del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** que se adjunta como Anexo a este pliego, mediante el cual declaran lo siguiente:
 - Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social



puede presentarse a la licitación, así como que la persona firmante del DEUC ostenta la debida representación para presentar la proposición y el DEUC;

- Que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en este pliego;
- Que no está incurso en prohibición de contratar;
- Que cumple con el resto de requisitos que se establecen en este pliego y que pueden acreditarse mediante el DEUC.

Asimismo, debe incluirse la designación del nombre, apellido y NIF de la persona o personas autorizadas para acceder a las notificaciones electrónicas, así como las direcciones de correo electrónicas y, adicionalmente, los números de teléfono móvil donde recibir los avisos de las notificaciones, de acuerdo con la cláusula octava de este pliego. Con el fin de garantizar la recepción de las notificaciones electrónicas, se recomienda designar a más de una persona autorizada a recibirlas, así como varias direcciones de correo electrónico y teléfonos móviles donde recibir los avisos de las puestas a disposición. Estos datos deben incluirse en el apartado relativo a “persona o personas de contacto” de la Parte II.A del DEUC.

Además, las empresas licitadoras indicarán en el DEUC, en su caso, la información relativa a la persona o personas habilitadas para representarlas en esta licitación. El DEUC debe presentarse firmado electrónicamente por la persona o personas que tienen la debida representación de la empresa para presentar la proposición.

En el caso de empresas que concurran a la licitación con el compromiso de agruparse en una unión temporal si resultan adjudicatarias del contrato, cada una deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado. Además del DEUC, deberán aportar un documento en el que conste el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

En caso de que la empresa licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP, o tenga la intención de suscribir subcontratos, deberá indicar esta circunstancia en el DEUC y se deberá presentar otro DEUC separado por cada una de las empresas a cuya solvencia recurra o que tenga intención de subcontratar.

- b)** Declaración responsable de acuerdo con el modelo del **Anexo 2** que indique si la empresa tiene 50 o más personas trabajadoras.

En caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, deberá aportar además los siguientes certificados:

- 1) Certificado del cumplimiento del requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean personas trabajadoras con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o de haber adoptado alguna de las medidas alternativas contempladas en el artículo 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de las personas trabajadoras con discapacidad.
- 2) Declaración de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- c) Declaración de ausencia de conflictos de interés para la empresa contratista y/o subcontratista de acuerdo con el modelo del **Anexo 3**.
- d) Certificado acreditativo de haber asistido a la reunión explicativa en la sede de la CCMA, SA en Sant Joan Despí.
- e) Documento presentación de la empresa con un máximo de 4 páginas por ambas caras. En caso de que la empresa adjudicataria sea una UTE deberá especificarse de manera clara y concisa el reparto de tareas, responsabilidades y recursos que aporta cada empresa.

2.- Contenido del Sobre B: Documentación relativa a los criterios cualitativos.

VALORACIÓN:

Para valorar los criterios de valoración cualitativa, los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:

- a) **Anexo 5 cumplimentado: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR PARTE DEL EQUIPO PROPUESTO**
- b) **Anexo 6 cumplimentado: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL SERVICIO**
- c) **Los 4 Informes descritos en el cuadro de características técnicas correspondiente**

a:

INFORME 1. Propuesta organización, metodología y funcionamiento del servicio global
1.1. Organización del servicio global y subservicios
1.2. Metodología de trabajo basada en metodologías ágiles (scrum, kanban, XP...)
INFORME 2: Explicación de subservicio de desarrollo de gestores de contenidos
2.1. Experiencia del subservicio en desarrollo backend de gestores de contenidos
2.2. Experiencia del subservicio en desarrollo frontend de gestores de contenidos
2.3. Explicación de cómo se trabajarán los desarrollos para aportar valor a los usuarios de la forma más eficaz y eficiente posible cuidando la calidad del producto
INFORME 3: Explicación de subservicio de desarrollo de publicación de contenidos
3.1. Experiencia del subservicio en desarrollo con NextJS en sistemas de alta concurrencia
3.2. Propuesta de actualización de versiones de frameworks
3.3. Explicación de cómo se trabajará el "definition of ready" para el desarrollo de software
INFORME 4: Explicación de subservicio quality assurance y testing
4.1. Experiencia del subservicio en QA y testing del desarrollo de gestores de contenidos
4.2. Experiencia del subservicio en QA y testing del desarrollo de plataformas de publicación de contenidos
4.3. Experiencia del subservicio en QA de vídeo

INFORME 1. Propuesta organización, metodología y funcionamiento del servicio global

El informe 1 deberá presentarse con un máximo de 4 páginas en total, en Arial 11 e interlineado sencillo.

INFORME 2: Explicación de subservicio de desarrollo de gestores de contenidos

El informe 2 deberá presentarse con un máximo de 6 páginas en total, en Arial 11 e interlineado sencillo.

INFORME 3: Explicación de subservicio de desarrollo de publicación de contenidos

El informe 3 deberá presentarse con un máximo de 6 páginas en total, en Arial 11 e interlineado sencillo.

INFORME 4: Explicación de subservicio quality assurance y testing

El informe 4 deberá presentarse con un máximo de 4 páginas en total, en Arial 11 e interlineado sencillo.

La inclusión en el Sobre B de la oferta económica, así como de cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática y que, por tanto, debe incluirse en el sobre C, comportará la exclusión de la empresa licitadora cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva antes de la relativa a los criterios de valoración subjetiva.

3.- Contenido del Sobre C: Documentación relativa a los criterios de valoración cuantificable de forma automática.

3.1. Oferta económica:

El importe de la oferta económica se adecuará al modelo del **Anexo 4**.

En el importe se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos y gastos de cualquier índole que graven la ejecución del servicio, salvo el IVA, que se desglosará aparte.

No se aceptarán las ofertas que tengan omisiones, enmiendas o errores que impidan conocer claramente lo que se considera fundamental para valorarlas.

3.2. Otros criterios de valoración cuantificables de forma automática:

3.2.1. Política de formación

1. Política de formación del personal de la empresa licitadora, acreditando los cursos realizados durante 2023 y 2024.

2. Deberá aportarse certificación oficial de los cursos, seminarios, foros o eventos que se hayan organizado o en los que se haya participado en la que se indique claramente el número de asistentes y las horas.

3.2.2. Disposición de realizar pruebas de QA en el parque de Cellnex

Se deberá aportar el **Anexo 7** firmado indicando si la empresa dispone o no de la capacidad de realizar pruebas presenciales por parte de personal técnico de QA, no asignado al servicio de QA de la CCMA, en el parque de Cellnex de Madrid tal y como se indica en el punto 11.1.2.2.

3.2.3. Conocimientos tecnológicos de valor añadido por parte del equipo propuesto

1. Se deberá rellenar la tabla “Matriz Conocimientos Técnicos Opcionales Valorables Global del Servicio” del **Anexo 8** indicando la cantidad de perfiles propuestos por el servicio que disponen de los conocimientos allí indicados.
2. Se deberá acreditar como mínimo alguna de las tres opciones siguientes por cada perfil y conocimiento:
 - a. Un certificado de formación con un mínimo de 12 h de duración.
 - b. Declaración responsable por parte de la dirección de la empresa de haber participado en un mínimo de 2 proyectos con la tecnología correspondiente.
 - c. Certificado por parte de una empresa a la que se esté prestando o se haya prestado servicio.

10.9. Acto de apertura

El acto de apertura de las proposiciones se realizará con **medios electrónicos** en todas sus fases y, por tanto, no será en acto público.

UNDÉCIMA. - MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que constituirán la Mesa de Contratación de este expediente son los siguientes:

- Presidencia: Ignacio Jaén Viñuales, dirección Servicios Jurídicos.
- Vocal: Alberto Alejo Marcos, dirección de Ingeniería
- Vocal: Marc Romeu Rojas, área de Ingeniería
- Vocal: Laura Estrada Buron, área de Ingeniería
- Vocal: Teresa Farre Lladó, dirección Gestión Económica financiera.
- Secretaría: Ivan Delgado Abad, departamento de Contratación y Compras.

- Suplente: Eva Carretero Ors, Servicios Jurídicos.
- Suplente: Marta Escudé Fornés, departamento de Contratación y Compras.

La Mesa de Contratación calificará la documentación contenida en los Sobres y, en caso de observar defectos subsanables, o de necesitar de aclaraciones o enmiendas, lo

comunicará a las empresas licitadoras afectadas para que los subsanen en el plazo de tres días.

La Mesa de Contratación podrá solicitar y admitir la aclaración o subsanación de errores en las ofertas cuando sean de tipo material o formal, no sustanciales y no impidan conocer el sentido de la oferta. Únicamente se permitirá la aclaración o subsanación de errores en las ofertas siempre que no comporten una modificación o concreción de la oferta, con el fin de garantizar el principio de igualdad de trato entre empresas licitadoras.

Una vez subsanados, en su caso, los defectos en la documentación contenida en los Sobres, la Mesa la evaluará y determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas, así como, en su caso, las causas de la exclusión .

Las solicitudes de aclaraciones o enmiendas se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta de Sobre Digital, mediante la cual se dirigirá un correo electrónico a la dirección o direcciones señaladas por las empresas licitadores en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en el que deben aportar la documentación correspondiente.

Estas peticiones de enmienda o aclaración se comunicarán a la empresa mediante comunicación electrónica a través del **e-NOTUM**, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, de acuerdo con la cláusula octava de este pliego.

DUODÉCIMA. - VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los criterios de adjudicación establecidos en **el apartado F del cuadro de características**.

12.2 Valoración en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato y por el siguiente orden de prelación:

- a) La proposición de la empresa con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) La proposición de la empresa con menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada empresa.
- c) La proposición de la empresa con mayor porcentaje de mujeres empleadas en plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los criterios anteriores no hubiera dado lugar al desempate.

12.3. Ofertas con valores anormales o desproporcionados:

En relación con el criterio de la oferta económica, cuando una oferta sea inferior al 20 % de la media de las ofertas presentadas, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo

149 de la LCSP, la Mesa de Contratación apreciará, en su caso, que esta proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

En este supuesto, la Mesa de Contratación pedirá a la empresa afectada un informe justificativo de la viabilidad de su oferta, que deberá ser entregado en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación. A la vista de este informe y del que elaborarán los servicios técnicos de la CCMA, SA, la Mesa de Contratación podrá declarar la oferta como anormalmente baja y, por tanto, la excluirá de la clasificación.

Para valorar si una oferta es anormal o desproporcionada, se tomará como referencia el precio total ofrecido.

Las solicitudes de justificación se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta de Sobre Digital, mediante la cual se dirigirá un correo electrónico a la dirección o las direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en el que deben aportar la documentación correspondiente.

Este requerimiento se comunicará a la empresa mediante comunicación electrónica a través del e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

DECIMOTERCERA. - RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación o celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas y con la correspondiente notificación a las empresas licitadoras, antes de la formalización del contrato.

También podrá desistir del procedimiento, antes de la formalización del contrato, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos supuestos se compensará a las empresas licitadoras por los gastos en que hayan incurrido y que estén debidamente justificados.

La decisión de no adjudicar o suscribir el contrato y el desistimiento del procedimiento de adjudicación se publicará en la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Cataluña.

DECIMOCUARTA. - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previa valoración de la Mesa, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 60 días a contar desde la apertura de las proposiciones.

Durante este período, la CCMA, SA podrá recabar de las empresas concurrentes las informaciones complementarias y aclaraciones que considere convenientes.

De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta.

DECIMOQUINTA. - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La CCMA, SA comunicará al licitador seleccionado su propuesta de adjudicación mediante la funcionalidad que al efecto tiene la herramienta de Sobre Digital.

Este requerimiento se efectuará mediante notificación electrónica a través del **e-NOTUM**, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

El licitador seleccionado aportará en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación, los siguientes documentos:

A) Empresas no inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

- a) Acreditación de la capacidad de obrar y de la personalidad jurídica del licitador.
- b) Acreditación de la solvencia económica y financiera.
- c) Acreditación de la solvencia técnica y profesional.
- d) Certificado positivo de la Agencia Tributaria que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y no tiene deudas de naturaleza tributaria. La fecha del certificado deberá ser posterior a la fecha de comunicación de la propuesta de adjudicación enviada por la CCMA, SA.
- e) Certificado positivo de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La fecha del certificado deberá ser posterior a la fecha de comunicación de la propuesta de adjudicación enviada por la CCMA, SA.
- f) Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, el último recibo del impuesto o en su caso, documento o declaración responsable que acredite que el licitador se encuentra en alguno de los supuestos legales de exención del impuesto.
- g) Declaración responsable con indicación por parte del adjudicatario de la ubicación de los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos. La declaración se hará de acuerdo con el modelo del **Anexo 10**.

B) Empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

Las empresas inscritas en el RELI o en el ROLECE estarán exentas de aportar la documentación requerida en el apartado anterior y solo estarán obligadas a aportar la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable que acredite la vigencia de los datos inscritos en el registro y la ficha resumen del registro.

- b) Acreditación de la solvencia técnica y profesional.
- c) Declaración responsable con indicación por parte del adjudicatario de la ubicación de los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos. La declaración se hará de acuerdo con el modelo del **Anexo 10**.

La aportación de documentación se llevará a cabo a través de la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta de Sobre Digital, mediante la cual se enviará un correo electrónico a la dirección o direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en la que deben aportar la documentación correspondiente.

Si no se cumplimenta de forma adecuada por parte del licitador seleccionado el requerimiento de presentar la documentación solicitada en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a pedir la documentación al licitador siguiente, atendiendo al orden de clasificación de las ofertas.

Si se detectan defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada sobre la capacidad de obrar, la solvencia económica y el resto de documentación, se comunicará al licitador seleccionado para que lo subsane en un plazo no superior a tres días hábiles.

DECIMOSEXTA. GARANTÍA DEFINITIVA

16.1. El importe de la garantía definitiva es el que se señala en el **apartado G del cuadro de características**.

16.2. Las garantías se pueden prestar en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de deuda pública con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas reglamentariamente. El efectivo y los certificados de inmovilización en los valores anotados deberán depositarse en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Generalitat de Catalunya o en las cajas de depósitos de las tesorerías territoriales.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y las condiciones establecidas reglamentariamente, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en alguno de los establecimientos mencionados en el apartado a).
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en la forma y las condiciones establecidas reglamentariamente. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en el apartado a).

16.3. En el caso de unión temporal de empresas, la garantía definitiva podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto llegue a la cuantía requerida en el apartado 16.1 y garantice solidariamente a todas las empresas integrantes de la unión temporal.

16.4. La garantía definitiva responderá a los conceptos definidos en el artículo 110 de la LCSP.

16.5. En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores que constituyen la garantía, la empresa adjudicataria estará obligada a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no merme por este motivo, debiendo quedar constancia documentada de la citada reposición.

16.6. Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, su valor total experimente variación, la garantía constituida deberá ajustarse a la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporción entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento, en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se notifique a la empresa el acuerdo de modificación. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo de conformidad con lo señalado en el capítulo relativo a la revisión de precios en los contratos del sector público de la LCSP.

16.7. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles a la empresa adjudicataria, esta deberá reponer o ampliar la garantía, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde su ejecución.

16.8. En caso de que la garantía no se reponga en los supuestos mencionados en el apartado anterior, la CCMA, SA podrá resolver el contrato.

DECIMOSÉPTIMA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se formalizará mediante documento privado en un plazo no superior a 5 días una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se envíe la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DECIMOCTAVA. - PAGO DEL PRECIO

18.1. La CCMA, SA efectuará los pagos por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario, el día 30 del mes siguiente al de la fecha de la factura. La factura deberá llevar, como máximo, la fecha del día 30 del mes en que se hayan prestado los servicios y CCMA, SA deberá recibirla antes del día 5 del mes siguiente a la fecha de la factura.

De acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas deben firmarse con firma avanzada basada en un certificado cualificado, y deben incluir, necesariamente, el número de pedido.

El formato de la factura electrónica y la firma deben ajustarse a lo dispuesto en el anexo 1 de la Orden ECO/306/2015, de 23 de septiembre, por la que se regula el procedimiento de tramitación y anotación de las facturas en el Registro contable de facturas en el ámbito de la administración de la Generalitat de Catalunya y el sector público dependiente.

La plataforma e.FACT es el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su Sector Público.

Las fechas de pago previstas de las facturas se podrán consultar en la web del proveedor de la web 3cat (<https://epc.ccma.cat/Proveedor/index.jsf>) previo registro para acceder al espacio privado.

18.2. Revisión de precios

La revisión de precios aplicable a este contrato se detalla en **el apartado H del cuadro de características**.

DECIMONOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CCMA, SA o para terceros de las omisiones, los errores, los métodos inadecuados o las conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista ejecutará el contrato a su riesgo y ventura y estará obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Otras obligaciones:

a) Obligaciones de carácter laboral:

- La empresa adjudicataria está obligada en la ejecución del contrato al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social y laboral que establezcan el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y, en particular, las que establece el anexo V de la LCSP.

También está obligada a cumplir con las disposiciones vigentes en materia de integración social de personas con discapacidad y fiscales.

- La empresa adjudicataria se obliga a cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores de conformidad con el convenio colectivo sectorial aplicable.
- La CCMA, SA podrá solicitar al adjudicatario que acredite documentalmente, en su caso, que cumple con las prescripciones establecidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación. Se procederá de igual forma para el resto de profesionales adscritos al servicio que no les sea de aplicación el convenio de referencia.

Si se comprueba el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo previsto en el art. 201 LCSP, y especialmente los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la cual dará lugar a la resolución del contrato.

- La empresa adjudicataria deberá promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un protocolo para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo. En caso de no disponer de un protocolo propio, la empresa adjudicataria adoptará como propio el protocolo de CCMA, SA, debiendo comunicar su aplicación a su personal destinado al servicio objeto del contrato.

- La empresa adjudicataria seleccionará y asignará el personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del

contratista, por lo que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de prevención de riesgos laborales y de la seguridad social referidas al personal propio a su cargo.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, con el fin de no alterar el buen funcionamiento del servicio, e informará en todo momento a la CCMA, SA.

- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de forma real, efectiva y continua, el poder de dirección y gestión inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la asignación de los diferentes servicios a prestar, así como la fijación de los horarios y turnos de trabajo, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en los casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se derivan de la relación contractual entre empleado y empleador.
- El contratista, exclusivamente, será el encargado de realizar el control de presencia y registro del horario de su personal destinado a la ejecución de este contrato.
- El contratista deberá observar que sus trabajadores se diferencien claramente del personal de la CCMA, SA mediante la uniformidad, identificación, títulos de crédito, acreditaciones y cualquier otro medio distintivo, no estando permitido que el personal del contratista utilice anagramas o logos de la CCMA, SA en su vestimenta, coches y material de producción en general.
- El contratista deberá rotular los espacios y su equipamiento con todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio y diferenciarlos de los de la CCMA, SA.
- El adjudicatario deberá dar la formación profesional necesaria a sus empleados, con el fin de actualizar los conocimientos tecnológicos y profesionales que se vayan produciendo durante la ejecución del contrato.
- El contratista será responsable de la vigilancia y dirección del trabajo de sus empleados, así como de su correcta formación para las labores a realizar en ejecución del contrato de servicios. Los trabajadores del adjudicatario únicamente recibirán órdenes de los responsables superiores jerárquicos de su empresa, sin que les esté permitido atender órdenes de trabajo impartidas directamente por personas vinculadas laboralmente a la CCMA, SA.
- El adjudicatario se compromete a velar por una correcta ejecución de este servicio que evite que se pueda considerar la existencia de cesión ilegal de alguno de sus trabajadores/as asignados/as al mismo.
- El contratista designará a un coordinador general de servicio que será el encargado de mantener el enlace con la persona responsable de la CCMA, SA y de determinar la organización, la adecuación y el funcionamiento del servicio contratado, así como de dirigir su ejecución y las actividades de su personal. Toda comunicación relacionada con la ejecución del servicio se realizará exclusivamente entre este coordinador y el interlocutor designado por la CCMA, SA.



- El adjudicatario estará obligado a cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la normativa derivada y las normas internas de la CCMA, SA con el fin de garantizar unos adecuados niveles de seguridad y salud, y específicamente el RD 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.
- b) El contratista se obliga a aplicar, al ejecutar las prestaciones propias del servicio, las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- c) La empresa deberá utilizar preferentemente el catalán en sus relaciones con la CCMA, SA.
- d) Confidencialidad:

El contratista será responsable del tratamiento confidencial de las tareas y prestaciones que desarrolle, y se hará igualmente responsable de que sus trabajadores asuman esta confidencialidad. El contratista se comprometerá a utilizar la información que reciba, única y exclusivamente para desarrollar los servicios objeto del contrato.

Los documentos y los datos presentados por los licitadores pueden considerarse de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos o comerciales y/o derechos de propiedad intelectual, y cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos y/o perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector; o cuando su tratamiento pueda ser contrario a las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

En su caso, los licitadores deberán presentar una declaración de confidencialidad que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger, y deberá determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admitirán declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

Sin perjuicio de la declaración de confidencialidad de los licitadores, ante una petición de información, corresponderá al órgano de contratación valorar si esta calificación es correcta, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actuación del sector público, y corregirla en su caso, previa audiencia de los licitadores.

En ningún caso tendrán carácter confidencial la propuesta económica, los datos del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que constan en registros públicos, los datos de los anexos relativos a la solvencia y los datos de la propuesta técnica que el licitador no haya considerado de forma justificada como confidenciales.

- e) Los derechos y las obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En cualquier caso, se requerirá autorización previa por parte de la CCMA, SA.
- f) La empresa adjudicataria, como condición esencial, en relación con los datos a los que tenga acceso con ocasión del contrato, se obliga al cumplimiento de todo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la normativa de desarrollo y en lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en

lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La documentación y la información que se desprenda o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato y que corresponde a la CCMA, SA, responsable del tratamiento de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá realizar ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros, fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato.

VIGÉSIMA. - TRANSPARENCIA

Principios éticos y reglas de conducta a los que los licitadores y los contratistas deben adecuar su actividad:

1.- Los licitadores y contratistas adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquiera de todas sus posibles formas.

2.- En este sentido –y al margen de aquellos otros deberes vinculados al principio de actuación mencionado en el punto anterior, derivados de los principios éticos y de las reglas de conducta a los que los licitadores y los contratistas deben adecuar su actividad– asumen particularmente las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar de inmediato al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para aquellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social.
- d) No realizar ninguna otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre competencia.
- e) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- f) Respetar los principios de libre mercado y de competencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.). Asimismo, denunciar cualquier acto o conducta dirigidos a aquellos fines y relacionados con la licitación o contrato de los que tuviera conocimiento.
- g) No utilizar información confidencial, conocida mediante el contrato, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio económico en interés propio.
- h) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones contratadas.
- i) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades.
- j) Denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.

- k) Observar las obligaciones de transparencia respecto a las retribuciones del personal y en relación al cumplimiento de la legislación vigente en lo que se refiere a los derechos laborales de los trabajadores.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el anterior apartado 2 por parte de los licitadores o de los contratistas, será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente.

VIGESIMOPRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN

La empresa contratista podrá concertar con otras empresas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato.

La empresa contratista deberá comunicar por escrito a la CCMA, SA, en el momento de enviar la documentación relativa a la solvencia técnica, la intención de suscribir subcontratos, indicando el porcentaje de la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales de la empresa subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de los que dispone ya su experiencia, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

Si la empresa subcontratista tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

Aunque se produzca la subcontratación consentida, será considerada únicamente y a todos los efectos como único contratista la empresa adjudicataria y responderá de la ejecución del contrato. En caso de que la responsabilidad tuviera el origen en la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que responderá primero ante la CCMA, SA, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

El adjudicatario, durante la vigencia del contrato, únicamente podrá cambiar de empresa subcontratada con autorización expresa y escrita de la CCMA, SA. En caso de que el adjudicatario incumpliera esta obligación, la CCMA, SA podrá resolver automáticamente el contrato sin que tenga que indemnizar a la otra parte por ningún concepto.

VIGESIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la normativa en protección de datos de carácter personal, las partes se informan mutuamente de que los datos personales que aporten para la formalización y el cumplimiento de la relación contractual se recogen con el fin de gestionar y mantener la relación establecida. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual que vincula a ambas partes y una vez finalice se conservarán el tiempo legalmente establecido. Los datos no serán cedidos a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte, con excepción de aquellas cesiones que sean necesarias para cumplir con obligaciones legales o contractuales.

Ambas partes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad mediante correo electrónico a la dirección protecciodedades@ccma.cat (por parte de la CCMA) y a la que indique el adjudicatario, con la referencia "Protección de Datos" y acompañando la solicitud con una copia del DNI o cualquier otro documento que lo identifique. Si considera que sus derechos no se han

atendido adecuadamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competente.

VIGESIMOTERCERA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público, en los casos y en la forma que se especifican en esta cláusula y de conformidad con lo previsto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Modificaciones previstas:

Las modificaciones del contrato se llevarán a cabo en los supuestos y condiciones que se detallan en el **apartado I del cuadro de características**.

Modificaciones no previstas:

Las modificaciones del contrato no contempladas en esta cláusula solo podrán efectuarse cuando se cumplan los requisitos y concurren los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP y con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

VIGESIMOCUARTA. - RESOLUCIÓN

En caso de que alguna de las partes incumpla cualquiera de sus obligaciones, la parte que hubiera cumplido podrá optar entre exigir el cumplimiento a la otra o resolver el contrato, reservándose la parte cumplidora el derecho a reclamar las indemnizaciones de daños y perjuicios que correspondan.

Especialmente se considerarán causas de resolución del contrato, las siguientes:

- a) Incumplimiento de las principales obligaciones del contrato y del resto de obligaciones esenciales siempre que hayan sido calificadas como tales en los pliegos.
- b) La falta de calidad suficiente en la ejecución de las actividades previstas que frustren el objetivo de este contrato.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- d) La declaración de concurso del adjudicatario o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- e) El mutuo acuerdo de las partes.
- f) Las establecidas expresamente en el contrato.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación del servicio en los términos inicialmente pactados y cuando no sea posible la modificación del contrato.
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de salarios por parte del adjudicatario a los trabajadores que estén participando en el contrato, el impago de las cuotas a la Seguridad Social o la falta de ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF del personal adscrito al servicio, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor por estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- i) El contrato quedará automáticamente resuelto cuando el importe adjudicado esté consumido en su totalidad.

- j) El incumplimiento de los principios éticos y las reglas de conducta recomendables en la contratación pública.
- k) Las que señale la LCSP de forma general para todos los contratos y específicamente para cada categoría de contrato.

Los efectos y extinción del contrato se regirán por las normas del derecho privado y de acuerdo con lo que prevé el artículo 319 de la LCSP.

La CCMA, SA no estará obligada a indemnizar por ningún concepto, en caso de que la resolución del contrato sea imputable al adjudicatario.

VIGESIMOQUINTA. - RÉGIMEN DE RECURSOS

Para este contrato y para los actos previstos en la LCSP procederá el recurso especial en materia de contratación en los términos previstos en el artículo 44 y siguientes de esta norma.

El recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, se presentará ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que se remita esta notificación.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación solo procede interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

VIGESIMOSEXTA. - RÉGIMEN DE INVALIDEZ

Este contrato está sometido al régimen de invalidez previsto en los artículos 38 a 43 de la LCSP.

VIGESIMOSÉPTIMA. - FUEROS

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con la preparación, la adjudicación y las modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debía haber sido objeto de nueva adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción de este contrato.

Las partes se someten expresamente, con renuncia expresa de sus propios fueros en caso de tenerlos, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Sant Joan Despí, junio de 2024

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE NÚMERO 2407OB03

A. OBJETO

Descripción:

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (en adelante CCMA, SA) del Servicio de desarrollo de software para el entorno de Gestores de contenidos y publicación de contenidos de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals.

El servicio se materializará en tareas de análisis, programación y evolución de software, pruebas y documentación que deberá llevar a cabo el equipo técnico asignado al contrato.

Los requerimientos técnicos del servicio se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lotes: NO

Código CPV: 72500000-0

B. DATOS ECONÓMICOS

B1. Valor estimado del contrato: 2.584.899 €, IVA no incluido.

El valor estimado del contrato se desglosa en los siguientes conceptos:

Gestión del servicio:	36.407 €, IVA no incluido
Desarrollo Gestión Contenidos Audiovisuales:	1.486.620 €, IVA no incluido
Desarrollo plataforma publicación contenidos:	601.727 €, IVA no incluido
Quality Assurance:	460.144 €, IVA no incluido

B2. Presupuesto base de licitación: 1.278.000 € 21% IVA = 1.546.380 €

El presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Desglose	
Gastos directos	1.137.420 €
Gastos indirectos	63.900 €
Beneficio industrial	76.680 €
Presupuesto base de licitación	1.278.000 €

- Los gastos directos incluyen los gastos de personal, las amortizaciones, los gastos financieros, los seguros y la fiscalidad.
- Los gastos indirectos incluyen cualquier gasto necesario que el normal funcionamiento del servicio requiera, así como los gastos propios de la empresa que pueden repercutir en el servicio contratado.
- El beneficio industrial es del 6 % y los gastos indirectos son del 5 %.

La estimación de los costes salariales se ha calculado tomando como base la tabla salarial del mercado del sector digital en Barcelona, en la “Guía del mercado Laboral 2024” de la consultora Hays. Esta base refleja unos salarios más actualizados a la realidad del mercado digital que los salarios mínimos del “XVII Convenio colectivo estatal de empresas, estudios de mercado y opinión pública”.

C. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial: 2 años

Prórrogas: Sí

El contrato tendrá una duración inicial de dos años y se prorrogará automáticamente por anualidades hasta sumar un máximo de cuatro años, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra parte, con una antelación mínima de 90 días a la fecha de finalización del período inicial o del prorrogado, su voluntad de no prorrogar el contrato.

D. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Forma de tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto

E. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

E1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes documentos:

1. Volumen anual de negocio de la empresa referido al mejor ejercicio de entre los 3 últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de actividades de la empresa, igual o superior a 1.280.000 €.

El volumen de anual de negocio se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Sociedades que tengan obligación de presentar cuentas anuales:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes a cada uno de los 3 últimos ejercicios con inclusión del comprobante del depósito de las cuentas en el registro.

Las cuentas deberán ser revisadas por un auditor de cuentas siempre y cuando no estén exceptuadas de esta obligación, circunstancia que deberán acreditar convenientemente.

b) Empresarios y otras entidades con personalidad jurídica que **no tengan obligación de presentar cuentas anuales:**

- Impuesto sobre Sociedades correspondiente a cada uno de los 3 últimos ejercicios.

En cualquier caso, cuando la sociedad presente en las últimas cuentas una situación de desequilibrio patrimonial, deberá presentar un balance cerrado a la fecha de presentación de la declaración responsable auditado que certifique que en esta fecha se ha restituido el equilibrio patrimonial.

SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica se acreditará mediante la siguiente documentación:

1. Relación de servicios realizados similares a la presente licitación, rellenando el **Anexo 1**. La empresa deberá presentar al menos dos certificados de buena ejecución del servicio por parte de la empresa a la que se esté prestando o se haya prestado alguno de los servicios relacionados con tareas de análisis, desarrollo y testeo en entornos de Gestores de contenidos multimedia, indexación y búsqueda documental y en sistemas de publicación de contenidos multidispositivo (web, aplicaciones móviles) realizados en los últimos 24 meses y con un volumen económico mínimo de 100.000 €/año de cada servicio individualmente. Estos certificados deberán incorporar la siguiente información:

- a. Título del servicio
- b. Descripción de las principales tareas y funciones realizadas en el servicio

- c. Fecha inicio del servicio
- d. Fecha finalización (a no ser que todavía esté vigente)
- e. Importe del servicio
- f. Contacto responsable servicio por parte empresa que contrata el servicio

2. Acreditar que ha trabajado dentro del marco de trabajo Agile en los últimos 2 años, presentando una muestra de backlogs de 3 o 4 sprints, y puntuaciones medias del equipo de alguno de los servicios relacionados con tareas de análisis, desarrollo y testeo en entornos de Gestores de contenidos multimedia, indexación y búsqueda documental y sistemas de publicación de contenidos multidispositivo.

3. Declaración responsable del **Anexo 9** de poner a disposición los perfiles profesionales requeridos en el inicio del servicio.

4. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los últimos 3 años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

5. Indicación en porcentaje de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios:

CRITERIOS VALORACIÓN	DE	PUNTUACIÓN
Criterios cualitativos		Hasta 47 puntos
Criterios automáticos: Precio		Hasta 40 puntos
Otros criterios automáticos		Hasta 13 puntos

Ponderación/puntuación:

1) Valoración de los criterios cualitativos (hasta 47 puntos):

Las puntuaciones máximas para cada uno de los conceptos sujetos a valoración subjetiva son:

ANEXO 5. Conocimientos tecnológicos del equipo propuesto	7 puntos
A. Conocimientos tecnológicos del subservicio de Desarrollo de Gestión de Contenidos	2,5 puntos
B. Conocimientos tecnológicos del subservicio de Desarrollo de Publicación de Contenidos	2,5 puntos
C. Conocimientos tecnológicos del subservicio de Quality Assurance y Testing (QA)	2 puntos
INFORME 1. Propuesta organización, metodología y funcionamiento del servicio global	7 puntos
1.1. Organización del servicio global y subservicios	4 puntos

1.2. Metodología de trabajo basada en metodologías ágiles (scrum, kanban, XP...)	3 puntos
INFORME 2: Explicación de subservicio de desarrollo de gestores de contenidos	9 puntos
2.1. Experiencia del subservicio en desarrollo backend de gestores de contenidos	3 puntos
2.2. Experiencia del subservicio en desarrollo frontend de gestores de contenidos	3 puntos
2.3. Explicación de cómo se trabajarán los desarrollos para aportar valor a los usuarios de la forma más eficaz y eficiente posible cuidando la calidad del producto (4 puntos)	3 puntos
INFORME 3: Explicación de subservicio de desarrollo de publicación de contenidos	9 puntos
3.1. Experiencia del subservicio en desarrollo con NextJS en sistemas de alta concurrencia	3 puntos
3.2. Propuesta de actualización de versiones de frameworks	3 puntos
3.3. Explicación de cómo se trabajará el “definition of ready” para el desarrollo de software	3 puntos
INFORME 4: Explicación de subservicio quality assurance y testing	7 puntos
4.1. Experiencia del subservicio en QA y testing del desarrollo de gestores de contenidos	2 puntos
4.2. Experiencia del subservicio en QA y testing del desarrollo de plataformas de publicación de contenidos	2 puntos
4.3. Experiencia del subservicio en QA de vídeo	3 puntos
Sesión de presentación y explicación del servicio en la CCMA, SA	8 puntos
Total	47 puntos

ANEXO 5. Conocimientos tecnológicos del equipo propuesto (hasta 7 puntos)

A. Conocimientos tecnológicos del subservicio de Desarrollo de Gestión de Contenidos (hasta 2,5 puntos)

Se valorarán los conocimientos de los desarrolladores asignados al subservicio en las tecnologías, frameworks, arquitectura, testing, metodología y herramientas descritas en la **tabla A del Anexo 5**, teniendo en cuenta que al menos debe haber un desarrollador con el nivel de conocimientos sombreados en gris en cada uno de los apartados. Se tendrá en cuenta la experiencia profesional según los proyectos indicados y la formación informada en el dossier de cada desarrollador, ligado a la capacidad que según estos conocimientos tendrá el subservicio para desarrollar soluciones de software de gestores de contenidos con las tecnologías indicadas. En el caso del líder técnico, también se valorará su capacidad de gestión de equipos y conocimiento de metodologías ágiles de desarrollo.

B. Conocimientos tecnológicos del subservicio de Desarrollo de Publicación de Contenidos (hasta 2,5 puntos)

Se valorarán los conocimientos de los desarrolladores asignados al subservicio en las tecnologías, frameworks, arquitectura, testing, metodología y herramientas descritas en la **tabla B del Anexo 5**, teniendo en cuenta que al menos debe haber un desarrollador con el nivel de conocimientos sombreados en gris en cada uno de los apartados. Se tendrá en

cuenta la experiencia profesional según los proyectos indicados y la formación informada en el dossier de cada desarrollador, ligado a la capacidad que según estos conocimientos tendrá el subservicio para desarrollar soluciones de software de publicación de contenidos con las tecnologías indicadas. En el caso del líder técnico, también se valorará su capacidad de gestión de equipos y conocimiento de metodologías ágiles de desarrollo.

C. Conocimientos tecnológicos del subservicio de Quality Assurance y Testing (QA) (hasta 2 puntos)

Se valorarán los conocimientos de los testers asignados al subservicio en las tecnologías, arquitectura, testing, metodología y herramientas descritas en la **tabla C del Anexo 5**, teniendo en cuenta que como mínimo debe haber un tester con el nivel de conocimientos sombreados en gris en cada uno de los apartados. Se tendrá en cuenta la experiencia profesional según los proyectos indicados y la formación informada en el dossier de cada tester, ligado a la capacidad que según estos conocimientos tendrá el subservicio para ofrecer soluciones de testing de software y calidad de vídeo con las tecnologías indicadas.

INFORME 1. Propuesta organización, metodología y funcionamiento del servicio global (hasta 7 puntos)

- **1.1. Organización del servicio global y subservicios (4 puntos)**

Se valorará la coherencia y funcionalidad de la composición del servicio global teniendo en cuenta los distintos subservicios, organización y funcionamiento del servicio en global, la polivalencia del equipo, las fortalezas y debilidades de los recursos técnicos y humanos, y la suficiencia del bagaje tecnológico aportado, así como qué puntos de control y KPI se definirán en los informes de seguimiento entre el servicio y la CCMA, SA.

- **1.2. Metodología de trabajo basada en metodologías Ágiles (3 puntos)**

Se valorarán los beneficios que el marco de trabajo Agile aporta a la CCMA, SA, así como la coordinación propuesta entre los subservicios y la CCMA, y cómo se compartirá el conocimiento entre los diferentes subservicios sobre tecnologías utilizadas que sean comunes entre los subservicios de desarrollo, o con el subservicio de QA

El informe 1 deberá presentarse con un máximo de 4 páginas en total, en Arial 11 e interlineado sencillo.

INFORME 2: Explicación de subservicio de desarrollo de gestores de contenidos (hasta 9 puntos)

- **2.1. Experiencia del subservicio en desarrollo backend de gestores de contenidos (3 puntos).**

Se valorará la experiencia y el conocimiento que puede aportar el subservicio a la CCMA, SA en el desarrollo backend de gestores de contenidos poniendo como ejemplo uno de los CMS de la CCMA con una arquitectura basada en base de datos Oracle,

motor de indexación y búsqueda basado en Lucene y SOLR, y una API desarrollada con Java y concretamente el framework de Spring. Qué puntos fuertes y débiles tiene esta arquitectura, y qué acciones se pueden trabajar para evolucionarla, poniendo énfasis en la tecnología backend.

- **2.2. Experiencia del subservicio en desarrollo frontend de gestores de contenidos (3 puntos).**

Se valorará la experiencia y el conocimiento que puede aportar el subservicio a la CCMA, SA, en el desarrollo frontend de gestores de contenidos poniendo como ejemplo uno de los CMS de la CCMA con una arquitectura basada en el backend descrita en el punto 2.1. del informe, y un frontend desarrollado con javascript con el framework NextJS. Qué puntos fuertes y débiles tiene esta arquitectura, y qué acciones se pueden trabajar para evolucionarla, poniendo énfasis en la tecnología frontend y la experiencia de usuario.

- **2.3. Explicación de cómo se trabajarán los desarrollos para aportar valor a los usuarios de la forma más eficaz y eficiente posible cuidando la calidad del producto (3 puntos).**

Se valorará cómo se trabajarán las historias de usuario (US) para añadir funcionalidades, mejorar las existentes o asegurar la calidad, indicando en qué casos se trabajará de forma vertical (backend + frontend + qa) o en qué casos se puede aportar valor trabajando de forma independiente el backend y el frontend. Además se deberán abordar los desafíos y posibles puntos débiles como la complejidad de mantenimiento de esta arquitectura de capas y la necesidad de sincronización entre los distintos despliegues de los componentes. Se requiere una explicación clara de cómo estas capas se interrelacionan para proporcionar una experiencia de sistema cohesiva, eficiente y eficaz para los usuarios.

El informe 2 deberá presentarse con un máximo de 6 páginas en total, en Arial 11 e interlineado sencillo.

INFORME 3: Explicación de subservicio de desarrollo de publicación de contenidos (hasta 9 puntos)

- **3.1. Experiencia del subservicio en desarrollo con NextJS en sistemas de alta concurrencia (3 puntos).**

Se valorará la experiencia y el conocimiento que puede aportar el subservicio a la CCMA, SA, en el desarrollo de portales web responsive basados en el framework NextJS. Qué puntos fuertes tiene este framework, qué puntos débiles tiene y qué acciones se pueden trabajar para disponer de un buen funcionamiento del sistema teniendo en cuenta una alta concurrencia en momentos de máxima audiencia (200K requests por minuto) y ofreciendo contenido personalizado por usuarios registrados (por ejemplo mostrar una tira de programas favoritos en el portal 3Cat o indicar, con una barra roja debajo de los vídeos que se muestran en una página, en qué porcentaje de visualización se encuentran por un usuario logueado). Habrá que detallar estrategias de

SSR vs. CSR, utilización de autoscaling groups en el cloud de AWS, y el uso de servicios de caché y CDN.

- **3.2. Propuesta de actualización de versiones de frameworks (3 puntos).**

Se valorará la estrategia de cómo se realizarán actualizaciones de la versión del framework NextJS minimizando el impacto en el desarrollo de nuevas funcionalidades. Por ejemplo, si solo se actualizará cuando la versión LTS llegue al end-of-support, si se planteará una estrategia de actualización continua o en qué situación debería priorizarse para ofrecer una evolución sostenible y justificando pros y contras de esta estrategia.

- **3.3. Explicación de cómo se va a trabajar el “definition of ready” para el desarrollo de software (3 puntos).**

Se valorará cómo se trabajarán las historias de usuario (US) para añadir funcionalidades, mejorar las existentes o asegurar la calidad, indicando ejemplos del Definition of Ready a la hora de empezar a trabajar una US, y cómo se trabajará con el equipo de la CCMA y otros subservicios para facilitar que el trabajo se pueda realizar según las priorizaciones. Se requiere una explicación de cómo se trabajará de forma activa para identificar posibles impedimentos y trabajarlos en el subservicio para evitar bloqueos.

El informe 3 deberá presentarse con un máximo de 6 páginas en total, en Arial 11 e interlineado sencillo.

INFORME 4: Explicación de subservicio Quality Assurance y testing (hasta 7 Puntos)

- **4.1. Experiencia del subservicio en QA y testing del desarrollo de gestores de contenidos (2 puntos).**

Se valorará la experiencia y el conocimiento que puede aportar el subservicio a la CCMA, SA, en el QA de desarrollo de gestores de contenidos. Qué puntos de control pondrá sobre los productos, qué acciones realizará el subservicio y qué estrategias definirá para pasar a los equipos internos de la CCMA, SA para ayudar a asegurar la calidad de los productos, y qué herramientas utilizará, teniendo en cuenta los diferentes entornos de los que dispone la CCMA (Integración, Preproducción, Beta y Producción). Se pide una exposición clara y detallada que muestre cómo el subservicio contribuye a elevar los estándares de calidad de nuestros productos, abordando tanto las funcionalidades tradicionales como las nuevas.

- **4.2. Experiencia del subservicio en QA y testing del desarrollo de plataformas de publicación de contenidos (2 puntos).**

Se valorará la experiencia y conocimiento que puede aportar el subservicio a la CCMA, SA, en el QA de desarrollo de plataformas de publicación de contenidos. Qué puntos de control pondrá sobre los productos, qué acciones realizará el subservicio y qué estrategias definirá para pasar a los equipos internos de la CCMA, SA para ayudar a asegurar la calidad de los productos, y qué herramientas utilizará teniendo en cuenta

los diferentes entornos de los que dispone la CCMA (Integración, Preproducción y Producción). Se pide una exposición clara y detallada que muestre cómo el subservicio contribuye a elevar los estándares de calidad de nuestros productos, abordando tanto las funcionalidades tradicionales como las nuevas.

- **4.3. Experiencia del subservicio en QA de vídeo (3 puntos).**

Se valorará la experiencia y el conocimiento que puede aportar el subservicio a la CCMA, SA en el QA de vídeo, tanto para validar nuevas codificaciones de directos como de diferidos, asegurando la máxima compatibilidad en diferentes plataformas (PC, móvil, tabletas y televisores conectados), Sistemas Operativos (Windows, Mac, Android, iOS, Tizen, WebOS, GoogleTV) y navegadores (Chrome, Edge, Safari y aplicaciones de fabricantes de TV). Cómo elaboraría el listado de dispositivos a probar para validar un cambio de codificación de los vídeos diferidos que ofrecemos en nuestras aplicaciones y webs, qué pruebas definiría, y qué tiempo necesitaría para realizar una validación de un cambio de este estilo.

El informe 4 deberá presentarse con un máximo de 4 páginas en total, en Arial 11 e interlineado sencillo.

Sesión de presentación y explicación del servicio en la CCMA, SA (hasta 8 puntos)

Los licitadores deberán haber cumplimentado el **Anexo 6**, facilitando los contactos necesarios por la convocatoria de la sesión.

Revisada la documentación presentada por los licitadores, la CCMA, SA convocará a las empresas para que hagan una presentación y defensa de su propuesta de servicio que permita a la CCMA, SA completar la valoración de la documentación presentada.

La exposición deberá correr a cargo del gestor/a del servicio global, de los 2 líderes técnicos de los subservicios de desarrollo y del técnico senior de QA que el licitador propone para el Servicio.

- La persona que se asignaría a la Coordinación Global del servicio debe exponer el Informe 1.
- El líder técnico del subservicio de desarrollo de Gestores de contenidos debe exponer el Informe 2.
- El líder técnico del subservicio de desarrollo de la plataforma tecnológica de publicación de contenidos debe exponer el Informe 3.
- El técnico senior de QA debe exponer el Informe 4.

La presentación se realizará en las instalaciones de la CCMA, SA. Se valorará los perfiles de las personas que exponen cada uno de los informes, el dominio tanto conceptual como técnico en cada uno de los ámbitos de aplicación, así como la capacidad de resolver dudas durante la presentación y la capacidad de adecuar el registro y vocabulario al interlocutor.

También se valorará su experiencia profesional en los ámbitos de aplicación de su perfil en el servicio.

La presentación de las cuatro personas debe realizarse en catalán o castellano y tendrá una extensión limitada en duración de una hora.

Las tres personas con cargo a la presentación son las que el licitante deberá asignar al servicio.

Valoración de las propuestas:

Por cada uno de los puntos de cada informe, la distribución de puntos por cada uno de los tres aspectos a valorar se hará de la siguiente manera:

- El licitador mejor valorado obtendrá la totalidad de los puntos de cada subapartado.
- El/los segundo/s licitador/es mejor/es valorado/s obtendrá/n el 75 % de los puntos de cada subapartado
- El tercer licitador mejor valorado se llevará el 50 % de los puntos de cada subapartado.
- El cuarto licitador mejor valorado se llevará el 25 % de los puntos de cada subapartado.
- El resto de licitadores obtendrán 0 puntos.

Las propuestas que no superen un mínimo de 15 puntos en el apartado de valoración de los criterios de valoración subjetiva quedarán excluidas del procedimiento y no se procederá a la valoración de los criterios de valoración objetiva de su oferta.

2) Valoración de la proposición económica (hasta 40 puntos):

La proposición económica debe formularse conforme al modelo que se adjunta como **Anexo 4** con el precio anual del servicio teniendo en cuenta un volumen de trabajo de 15.930 horas anuales con la siguiente distribución según las previsiones actuales:

- 180 h/año servicio de gestión del servicio
- 3500 h/año servicio análisis y desarrollo senior con rol de ScrumMaster /Líder técnico.
- 5250 h/año servicio análisis, programación y QA de alto nivel o senior.
- 7000 h/año servicio programación y QA bajo nivel o junior.

Para valorar el criterio objetivo de la oferta económica, las ofertas serán puntuadas aplicando la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{P_M} \times \frac{1}{V_P} \right) \right] \times P$$

P_v = puntuación

O_v = oferta a valorar

O_{lmo} = oferta Mejor

P_M = precio máximo de licitación

P = puntos del criterio económico

V_P = valor de Ponderación = 2

- En caso de que un licitador deje en blanco su oferta económica, la Mesa de Contratación entenderá que el precio ofrecido corresponde al importe máximo de licitación.
- En caso de que un licitador ofrezca los conceptos a valorar sin coste (0 €) se le otorgarán 0 puntos en aquel apartado.

3) Valoración de otros criterios de valoración automática (hasta 13 puntos):

3.1. Política de formación y participación de la empresa adjudicataria (hasta 6 puntos)

- Política de formación del personal de la empresa licitadora, acreditando los cursos realizados durante 2023 y 2024 – **hasta 4 puntos**.

Se dará **1 punto** por cada curso de una duración superior a 20 h y con una asistencia mínima de 6 personas (los cursos deben estar relacionados con el desarrollo tecnológico en cualquier lenguaje y plataforma).

- Participación de la empresa en foros, seminarios o eventos tecnológicos ya sea organizándolos, participando como ponentes o solo asistiendo a ellos. – **hasta 2 puntos**.

Se dará:

- **1 punto** por cada seminario o foro de duración mínima de un día al que haya asistido al menos una persona de la empresa.
- **1 punto** por cada organización de foro, seminario o evento tecnológico

3.2. Disposición de realizar pruebas de QA en el parque de Cellnex en Madrid (2 puntos)

Se valorará que la empresa disponga de la capacidad para realizar pruebas presenciales por parte de personal técnico de QA, no asignado al servicio de QA de la CCMA, en el parque de Cellnex de Madrid el cual dispone de los modelos de TV representativos del mercado español por probar compatibilidad de aplicaciones HbbTV o codificaciones de

vídeo y audio, así como el rendimiento de las aplicaciones en las distintas familias de televisores del mercado.

Se darán **2 puntos** si la empresa tiene la capacidad de poner a personal técnico de QA en Madrid para ejecutar pruebas del estilo descrito, o **0 puntos** de lo contrario.

3.3. Conocimientos tecnológicos de valor añadido por parte del equipo propuesto (hasta 5 puntos)

Se revisará el **Anexo 8** y se valorará con hasta 5 puntos que haya alguna persona del equipo destinado al servicio con competencias de cada una de las siguientes tecnologías/herramientas:

- BPM (Camunda, IBM Orchestrator...) – 0,5 puntos
- Soluciones Middleware Sonic Software (SonicMQ/SonicESB/dorado) – 0,5 puntos
- Phyton – 0,5 puntos
- Azure (funciones Azure y AD B2C) – 1 punto
- HbbTV 1.5, HbbTV 2.0 DVB-CSS – 0,5 puntos
- ReactNative – 0,5 puntos
- Servicios de mensajería (JMS / Kafka) – 0,5 puntos
- Sistemas/plataformas de indexación (ElasticSearch, SOLR) – 1 punto

Siempre que haya un mínimo de una persona asignada al equipo con conocimientos de alguna de las tecnologías listadas, y por tanto se haya cumplimentado la correspondiente casilla del Anexo8, se otorgarán los puntos indicados en aquella tecnología.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

Sí:

No: X

Importe: No aplica

H. REVISIÓN DE PRECIOS

Sí:

No: X

Fórmula aplicable: No aplica

I. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PREVISTA

Sí:

No: X

J. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dirección de Infraestructuras Digitales y Tecnológicas, Área de Ingeniería, Departamentos de Desarrollo de Difusión y Publicación de Contenidos y desarrollo de Producción y Gestión de Contenidos.

K. SUBCONTRATACIÓN

Sí: X

No:

Se fija un límite de subcontratación del 20 % y únicamente en el marco del subservicio de QA.

Sant Joan Despí, junio de 2024

ANEXO 1

SOLVENCIA TÉCNICA. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS REALIZADOS POR EL LICITADOR

Los licitadores deberán rellenar la mesa de este anexo aportando un mínimo de tres servicios similares al objeto de la presente licitación, realizados en los últimos 3 años para empresas del sector audiovisual similares a CCMA, SA. Los servicios incorporados en esta mesa deben servir para acreditar los conocimientos y la experiencia en los siguientes ámbitos:

1. Gestores de contenidos multimedia y multiplataforma aplicados al sector de medios de comunicación audiovisual. (WCM/DAM).
2. Sistemas de indexación y búsqueda documental aplicados en el sector de medios de comunicación audiovisual.
3. Integración y automatización de sistemas y procesos en el ámbito del entorno audiovisual y web (manipulación y tratamiento de imágenes, vídeo y audio).
4. Sistemas de publicación de contenidos multidispositivo aplicados al sector de medios de comunicación audiovisual.

Tiene que haber un mínimo de 3 servicios realizados en los últimos 3 años y como mínimo un servicio debe estar vigente durante 2024.

Dos de los servicios presentados han de cumplir un volumen económico mínimo de 100.000€/año y otro de los servicios presentados ha de cumplir un volumen económico mínimo de 500.000 €/año.

Título	Breve descripción	Años servicio	Cliente final	Contacto cliente				Horas de dev. Tecnológico	Tecnologías / Frameworks	Herramientas integración continua	Metodología trabajo
				Nombre	Cargo	Tel. f.	Correo electrónico				

Título

Breve descripción del servicio

Años servicio: Fecha de inicio del servicio (y fecha de finalización si se ha terminado el proyecto y todavía está operativo)

Cliente final: Empresa que contrató el servicio

Contacto cliente: responsable técnico o persona de la empresa que contrata que pueda validar la información aportada por el ofertante.

Horas de desarrollo tecnológico: Magnitud aproximada del servicio.

Tecnologías / Frameworks: Especificar las tecnologías y frameworks utilizados en el proyecto.

Herramientas integración continua: Especificar qué herramientas se han utilizado para tener el ciclo de integración continua en el proyecto descrito

Metodología trabajo: Especificar la metodología de trabajo empleada en la realización del proyecto

La inclusión de datos no comprobables o falsos comportará la invalidez de la oferta

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas número **2407OB03 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN PARA EL ENTORNO DE GESTORES Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa

En, el..... de..... de 2024

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS

D. / Dña.con DNI como representante legal de la empresa domiciliada en la ciudad de calle n.º código postal con NIF de la sociedad n.º

DECLARA, bajo su responsabilidad:

1. Que la sociedad que representa tiene 50 o más personas trabajadoras

☐ SÍ
☐ NO

En caso afirmativo, se acompañarán a esta declaración los certificados indicados en la cláusula 10.8.1 apartado b) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas número **2407OB03 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN PARA EL ENTORNO DE GESTORES Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa.

En el día de de 2024

ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA LA EMPRESA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

D. / Dña.con DNI como representante legal de la empresa domiciliada en la ciudad de calle n.º código postal con NIF de la sociedad n.º

DECLARO:

Primero. Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato indicado, así como la normativa que le es de aplicación, y que tengo conocimiento de que el artículo 61.3, "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

Segundo. Que conozco el artículo 64, "Lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de intereses", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que define el conflicto de intereses como "cualquiera situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación". 48/55

Tercero. Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la que represento se encuentra en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de contratación, ni que pueda comprometer el cumplimiento de estas obligaciones en caso de resultar adjudicataria.

Cuarto. Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la que represento se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo con la definición del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer en modo alguno el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior.

Quinto. Que los administradores, representantes y demás personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre [persona jurídica] no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado cuarto.

Sexto. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que comprometa o pueda comprometer el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Séptimo. Que he suministrado información exacta, veraz y completa en el marco de este expediente, y que tengo conocimiento de que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada comporta las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación contractual.

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas número **2407OB03 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN PARA EL ENTORNO DE GESTORES Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa.

En el día de de 2024

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./ Dña.con DNI, como representante legal de la sociedad, domiciliada en la ciudad de, calle, n.º, código postal..... con NIF de la sociedad n.º, y correo electrónico enterado / enterada de las condiciones y requisitos para concurrir a la concurrencia pública de ofertas número **2407OB03 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN PARA EL ENTORNO DE GESTORES Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, manifiesta que se encuentra en situación de acudir como licitador en la mencionada concurrencia de ofertas.

A tal fin se compromete, en nombre de la sociedad que representa, a tomar a su cargo la ejecución de dicho servicio con estricta sujeción a los requisitos y las condiciones que figuran, ofreciendo el servicio con los precios que se detallan:

Subservicio	Categoría	Horas año		1.º año	2.º año	Prórroga 1	Prórroga 2	TOTAL 4 años (precio ofrecido x horas año)
Gestión del servicio	Coordinación servicio	180	Precio anual máximo	9.000 €	9.000 €	9.135 €	9.239 €	
			Precio anual licitador					
Desarrollo gestión contenidos audiovisuales	Líder Técnico/Scru	1.750	Precio máximo	50,0 €/h	50,0 €/h	50,7 €/h	51,5 €/h	
			Precio licitador					
	Análisis (3500 h)	3.500	Precio máximo	45,0 €/h	45,0 €/h	45,7 €/h	46,3 €/h	
			Precio licitador					
	Programación (3500 h)	3.500	Precio máximo	35,0 €/h	35,0 €/h	35,5 €/h	36,1 €/h	
			Precio licitador					
Desarrollo plataforma publicación contenidos	Líder Técnico/Scru	1.750	Precio máximo	50,0 €/h	50,0 €/h	50,8 €/h	51,5 €/h	
			Precio licitador					
	Programación (1750 h)	1.750	Precio máximo	35,0 €/h	35,0 €/h	35,5 €/h	36,1 €/h	
			Precio licitador					
Quality Assurance	Líder QA (1750 h)	1.750	Precio máximo	35,0 €/h	35,0 €/h	35,5 €/h	36,1 €/h	
			Precio licitador					
	QA (1750 h)	1.750	Precio máximo	30,0 €/h	30,0 €/h	30,6 €/h	31,1 €/h	
			Precio licitador					
		15.930		 €	 €	 €	 €	 €
Precios anuales máximos:				639.000 €	639.000 €	648.585 €	658.314 €	2.584.899 €

Se valorará el precio resultante de sumar el total de los cuatro años de las ocho categorías, calculados a partir de los precios ofrecidos por hora y año multiplicado por el número de horas.

Los precios anuales ofrecidos por el adjudicatario serán los aplicables en la facturación mensual del año correspondiente.

Firma y sello de la empresa

En, el..... de..... de 2024

ANEXO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE QUE DISPONE EL EQUIPO PROPUESTO

D./ Dña., como representante legal
 de la sociedad domiciliada en la
 ciudad de, calle, n.º
, código postal..... con NIF de la sociedad
 número

DECLARA que al inicio del servicio se asignará a las siguientes personas con los siguientes conocimientos técnicos:

Instrucciones de cumplimentación:

Rellene la matriz de conocimiento indicando las iniciales de los desarrolladores que se asignarán al servicio por cada nivel de conocimiento. Posteriormente rellene el dossier con información de los proyectos o formaciones donde ha alcanzado los conocimientos cada desarrollador.		
B	Básico	Conocimientos básicos de alguna de las tecnologías, metodología o herramientas
I	Intermedio	Haber realizado proyectos de un mínimo de 6 meses de duración con alguna de estas tecnologías
E	Experto	Haber realizado proyectos de un mínimo de 2 años de duración con estas tecnología y/o disponer de una certificación oficial y haber realizado proyectos de un mínimo de 1 año de duración en esta tecnología
Todas las columnas de conocimientos sombreadas en gris indican que al menos debe haber una persona del subservicio de esta categoría con un mínimo de este nivel de conocimiento		

Ejemplo.

Si asignamos a las siguientes 5 personas a un Subservicio (iniciales entre paréntesis) donde los conocimientos sobre Cabeceras HTTP son:

- Líder técnico (AAA): Experto
- Desarrollador Senior 1(BBB): Experto
- Desarrollador Senior 2 (CCC): Intermedio
- Desarrollador Junior 1 (DDD): Intermedio
- Desarrollador Junior 2 (EEE): Intermedio

La mesa se llenaría de la siguiente manera

	Líder técnico			Desarrolladores Senior			Desarrolladores Junior		
Tecnologías (Requeridos)	E	I	B	E	I	B	E	I	B
Cabeceras HTTP	AAA			BBB	CCC			DDD, EEE	

A. SUBSERVICIO DESARROLLO GESTORES DE CONTENIDOS

Matriz Conocimientos Técnicos Requeridos Subservicio Desarrollo Gestores de Contenidos									
	Líder técnico			Desarrolladores Senior			Desarrolladores Junior		
Tecnologías	E	I	B	E	I	B	E	I	B
API REST									
JDK 1.8+									
HTML5									
CSS3									
Javascript ECMAScript >= 2017									
ReactJS									
Frameworks	E	I	B	E	I	B	E	I	B
Spring Framework									
SpringBoot									
NextJS									
Arquitectura	E	I	B	E	I	B	E	I	B
Servicios AWS (S3)									
Server Side Redering vs CSR									
Bases de datos SQL									
Testing	E	I	B	E	I	B	E	I	B
JUnit									
Selenium									
Cucumber									
Cypress									
Metodología y herramientas	E	I	B	E	I	B	E	I	B
Metodologías Ágiles (Scrum, Kanban)									
Repositorios de código: SVN, GIT, Bitbucket									
Maven									
Jenkins, Pipelines									
Máquinas virtuales (VBox, Vagrant, Docker)									

Iniciales Líder Técnico:	
Cursos con los que se acredita cada conocimiento técnico	
Empresas y Proyectos en los que ha adquirido cada conocimiento técnico. Rol, dedicación y duración.	
Cursos/másteres/postgrados relativos a metodologías Ágiles (CSM, CSD, CSP...)	
Cursos/másteres/postgrados relativos a gestión de equipos y personas (motivación, resolución de conflictos, negociación...)	

Iniciales Dev Senior 1:	
Cursos con los que se acredita cada conocimiento técnico	
Empresas y Proyectos en los que ha adquirido cada conocimiento técnico. Rol, dedicación y duración.	

Iniciales Dev Senior 2:	
Cursos con los que se acredita cada conocimiento técnico	
Empresas y Proyectos en los que ha adquirido cada conocimiento técnico. Rol, dedicación y duración.	

Iniciales Dev Junior 1:	
Cursos con los que se acredita cada conocimiento técnico	
Empresas y Proyectos en los que ha adquirido cada conocimiento técnico. Rol, dedicación y duración.	

Iniciales Dev Junior 2:	
Cursos con los que se acredita cada conocimiento técnico	
Empresas y Proyectos en los que ha adquirido cada conocimiento técnico. Rol, dedicación y duración.	

B. SUBSERVICIO DESARROLLO PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS

Matriz Conocimientos Técnicos Requeridos Subservicio Desarrollo Publicación de Contenidos						
	Líder técnico			Desarrollador Junior		
Tecnologías	E	I	B	E	I	B
API REST						
Apache http server						
Nginx HTTP and reverse proxy server						
Php (v>=5.6)						
HTML5						
CSS3						
Javascript ECMAScript >= 2017						
ReactJS						
NodeJS						
Frameworks	E	I	B	E	I	B
NextJS						
Expressjs						
Bootstrap (maquetación responsive multidispositiu: pc, tablet, móvil)						
Arquitectura	E	I	B	E	I	B
Servicios AWS (EC2, S3, Lambda)						
Server Side Redering vs CSR						
Publicación con CDN						
Testing (Requeridos)	E	I	B	E	I	B
Cucumber						
Cypress						
Jest						
Metodología y herramientas	E	I	B	E	I	B
Metodologías Ágiles (Scrum, Kanban)						
Repositorios de código: GIT, Bitbucket						
Maven						
Jenkins, Pipelines						
Máquinas virtuales (VBox, Vagrant, Docker)						

Iniciales Líder Técnico:	
Cursos con los que se acredita cada conocimiento técnico	
Empresas y Proyectos en los que ha adquirido cada conocimiento técnico. Rol, dedicación y duración.	
Cursos/másteres/postgrados relativos a metodologías Ágiles (CSM, CSD, CSP...)	
Cursos/másteres/postgrados relativos a gestión de equipos y personas	



(motivación, resolución de conflictos, negociación...)	
--	--

Iniciales Dev Junior:	
Cursos con los que se acredita cada conocimiento técnico	
Empresas y Proyectos en los que ha adquirido cada conocimiento técnico. Rol, dedicación y duración.	

C. SUBSERVICIO QUALITY ASSURANCE Y TESTING (QA)

Matriz Conocimientos Técnicos Requeridos SubServicio Quality Assurance y Testing (QA)						
	Tester Senior			Tester Junior		
Tecnologías	E	I	B	E	I	B
API REST						
Lenguajes scripting para automatizar pruebas: bash, python, javascript						
Streaming MPEG-DASH y HLS						
Conocimientos básicos de codificación de vídeo (diferencias entre h264 y h265, profiles, etc.)						
Arquitectura	E	I	B	E	I	B
Servicios AWS (EC2, S3, Lambda)						
Uso de developer tools para identificación de errores y warnings						
Herramientas de monitorización y dashboards de seguimiento de calidad de servicio (nagios, youbora)						
Herramientas de monitorización de servicios cloud: Cloudwatch logs, ELK Stack						
Testing	E	I	B	E	I	B
jUnit						
Selenium						
Cucumber						
Cypress						
Jest						
Metodología y herramientas	E	I	B	E	I	B
Metodologías Ágiles (Scrum, Kanban)						
Repositorios de código: GIT, Bitbucket						
Maven						
Jenkins, Pipelines						
Sonarqube						
Máquinas virtuales (VBox, Vagrant, Docker)						

Iniciales Tester Senior:	
Cursos con los que se acredita cada conocimiento técnico	
Empresas y Proyectos en los que ha adquirido cada conocimiento técnico. Rol, dedicación y duración.	

Iniciales Tester Junior:	
Cursos con los que se acredita cada conocimiento técnico	
Empresas y Proyectos en los que ha adquirido cada conocimiento técnico. Rol, dedicación y duración.	

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas número **2407OB03 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN PARA EL ENTORNO DE GESTORES Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa

En, el..... de..... de 2024

ANEXO 6

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE LLEVAR A CABO LA
PRESENTACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL SERVICIO**

D. / Dña. como representante legal de la
empresa domiciliada en la ciudad
de calle n.º
..... código postal con NIF de la sociedad n.º
.....

**DECLARA que se compromete a llevar a cabo la presentación y explicación del
servicio en las instalaciones de CCMA, SA según se explica en el pliego de
prescripciones técnicas:**

Indicar con una cruz X si se desea realizar la presentación.

SÍ (*)	
---------------	--

NO	
-----------	--

(*) En caso de marcar “Sí”, es necesario indicar los datos de una persona de contacto
para coordinar el día y la hora de la visita:

Nombre y apellido: Teléfono:
.....

Dirección correo electrónico:
.....

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos
de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas número **2407OB03 “CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN PARA EL ENTORNO DE GESTORES
Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ
CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa

En, el..... de..... de 2024

ANEXO 7

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CAPACIDAD DE REALIZAR PRUEBAS
PRESENCIALES DE PERSONAL TÉCNICO DE QA EN LA SEDE DE CELLNEX EN
MADRID**

D. / Dña. como representante legal de la
empresa domiciliada en la ciudad
de calle n.º
..... código postal con NIF de la sociedad n.º
.....

DECLARA que su empresa dispone de la capacidad para realizar pruebas
presenciales por parte de personal técnico de QA, no asignado al servicio de QA de
la CCMA, en el parque de Cellnex de Madrid que dispone de los modelos de TV
representativos del mercado español para probar la compatibilidad de aplicaciones
HbbTV o codificaciones de vídeo y audio, así como el rendimiento de las aplicaciones
en las distintas familias de televisores del mercado. Para realizar estas pruebas solo
se facturará por las horas dedicadas a realizar las pruebas, sin repercutir los
desplazamientos, ni dietas ni ningún gasto indirecto derivado.

Indicar con una cruz X si cumple o no.

SÍ	
-----------	--

NO	
-----------	--

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos
de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas número **2407OB03 “CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN PARA EL ENTORNO DE GESTORES
Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ
CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa

En, el..... de..... de 2024

ANEXO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE VALOR AÑADIDO POR PARTE DEL EQUIPO PROPUESTO

D./ Dña., como representante legal de la sociedad, domiciliada en la ciudad de, calle, n.º, código postal..... con NIF de la sociedad número

DECLARA que dispone de los siguientes recursos con los siguientes conocimientos:

Instrucciones de cumplimentación:

Rellene el cuadro de conocimientos indicando las iniciales de los desarrolladores que se asignarán al servicio y que tengan, como mínimo, alguno de los siguientes niveles de conocimiento:

- Haber realizado proyectos de un mínimo de 6 meses de duración con alguna de estas tecnologías
- Haber realizado proyectos de un mínimo de 2 años de duración con estas tecnologías
- Disponer de una certificación oficial y haber realizado proyectos de un mínimo de 1 año de duración en esta tecnología

Conocimientos Técnicos Valorables Globales del Servicio	
Tecnologías (Valorables)	Iniciales de las personas con el nivel de conocimiento requerido
BPM (Camunda, IBM Orchestrator...)	
Phyton	
Azure (Azure functions, AD B2C)	
HbbTV 1.5, HbbTV 2.0 DVB-CSS	
ReactNative	
Servicios de mensajería (colas y temas) (JMS / SonicMQ / SonicESB / Aurea / SonicMQ / Kafka)	
Sistemas/plataformas de indexación (ElasticSearch, SOLR)	

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas número **2407OB03 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN PARA EL ENTORNO DE GESTORES Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa

En, el..... de..... de 2024

ANEXO 9

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PONER A DISPOSICIÓN LOS PERFILES
PROFESIONALES REQUERIDOS AL INICIO DEL SERVICIO**

D. / Dña. como representante legal de la
empresa domiciliada en la ciudad
de calle n.º
..... código postal con NIF de la sociedad n.º
.....

**DECLARA que se compromete a poner a disposición de este contrato los perfiles
profesionales requeridos y valorados, en la presente licitación, para los volúmenes
de servicio definidos desde el inicio del mismo en el Pliego de Prescripciones
Técnicas y con los perfiles presentados por la empresa licitante en los Anexos 5 y
6.**

Indicar con una cruz X si se compromete o no.

SÍ	
-----------	--

NO	
-----------	--

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos
de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas número **2407OB03 “CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN PARA EL ENTORNO DE GESTORES
Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ
CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa

En, el..... de..... de 2024

ANEXO 10

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y SUS
SERVICIOS ASOCIADOS**

D. / Dña.con DNI como
representante legal de la empresa
domiciliada en la ciudad de calle
..... n.º código postal con NIF de
la sociedad n.º

DECLARA, bajo su responsabilidad:

2. Que la sociedad que representa dispone de servidores que tratarán los datos cedidos y a los que tenga acceso que están ubicados en la localidad de
3. Que los servicios asociados a los servidores se prestarán en la localidad de
4. Que se compromete a comunicar de inmediato a la CCMA, SA cualquier cambio de ubicación de los servidores y del sitio de prestación de los servicios asociados.
5. Que subcontratará a terceros los servidores y/o los servicios asociados a estos:
☐ **SÍ**
☐ **NO**

En caso afirmativo indicar:

- Nombre o perfil empresarial del subcontratista:

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas número **2407OB03 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN PARA EL ENTORNO DE GESTORES Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa

En, el..... de..... de 2024